



UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena - Colombia

**ACTA DE ADJUDICACION
INVITACIÓN PÚBLICA NO.1 DE 2016, CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EL SERVICIO DE
VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD
DE CARTAGENA".**

El Rector de la Universidad de Cartagena en ejercicio de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo 14 de 2006, expide el presente Acta de Declaratoria de Desierta del proceso de invitación pública para la contratación de la vigilancia armada para las sedes de la Universidad de Cartagena, previos los siguientes

ANTECEDENTES:

Que mediante Aviso de Apertura de Invitación Pública No.1 de 2016 publicado el día 08 de Febrero de 2016 en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co, se ordenó la apertura al proceso de Selección No. 1 de 2016, cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO ARMADO PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA", se estableció como presupuesto base del proceso de selección la suma de \$1.879.390.410, se realizaron las publicaciones y aviso establecido en el Pre Pliego de Condiciones del proceso de selección.

Que por ser la Universidad de Cartagena una institución educativa de carácter oficial y con fundamento en lo establecido en el artículo 69 de nuestra Constitución Política, el régimen legal aplicable a la convocatoria es el establecido en la Ley 30 de 1992 y Acuerdo No. 14 de 31 Octubre de 2006 del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena.

1. Que el día 08 de Febrero de 2016 se publicaron en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co los pre pliegos de condiciones.
2. Que mediante escrito de fecha 15 de Febrero de 2016 se dio respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
3. Que el día 15 de Febrero de 2016 se publicaron en la página web de la Universidad de Cartagena www.unicartagena.edu.co los pliegos de condiciones definitivos y se estableció como fecha de cierre la convocatoria el día 19 de Febrero.
4. Que el día 19 de Febrero de 2016, a las 4:15 p.m. se llevó a cabo el acto de apertura de sobres de las propuestas para lo cual se levantó la correspondiente acta la cual fue firmada por los proponentes que presentaron sus ofertas y por todos los miembros del Comité de Contratación de la Universidad de Cartagena.
5. Que al realizar la apertura se presentaron tres (3) propuestas: 1) SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA – SEGURCOL; 2) SEGURIDAD NAPOLES LTDA, 3) SEGURIDAD SUPERIOR LTDA, y 4) VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.
6. Que las propuestas fueron revisadas desde el punto de vista jurídico técnico, financiero y económico, arrojando el siguiente resultado preliminar:

ASPECTOS HABILITANTES

PROPUESTA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
SEURCOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANA CERT MINTRABAJO
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5

VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
-----------------------------	--------	--------	--------

ASPECTOS PONDERABLES:

PROPUESTA	PONDERACION EXPERIENCIA	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
SEGURCOL LTDA	600	400	1000
NAPOLES LTDA	600	300	900
SEG SUPERIOR	600	300	900
VIGIAS DE COLOMBIA	600	400	1000

7. Que de la anterior evaluación se dio traslado a los proponentes, según lo establecido en el cronograma de la invitación por el término comprendido desde el 24 de Febrero de 2016, hasta el 29 de Febrero de 2016 presentando las siguientes observaciones, así:

Seguridad NAPOLES LTDA:

Presenta como documento subsanable la certificación de no imposición de multas y sanciones por parte del Min trabajo.
Así mismo presenta Observaciones a la propuesta presentada por la empresa Vigías de Colombia, Seguridad Superior y Securcol.

Seguridad SUPERIOR LTDA: presenta observaciones a la propuesta de Securcol Ltda., Vigías de Colombia y Seguridad Nápoles.

Seguridad SEGURCOL LTDA: presenta observaciones a la propuesta presentada por Seguridad Superior Ltda., a la oferta presentada por la empresa Vigías de Colombia, y a la propuesta presentada por Seguridad Nápoles.

VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA: Presenta Observaciones a las Propuestas presentadas por las empresas Securcol, Seguridad Nápoles y Seguridad Superior.

En virtud de lo anterior, la entidad decide dar traslado a las partes para ejercer su derecho de réplica y amplía el término para presentar el consolidado con la respectiva decisión. Este término se extiende hasta el día 4 de Marzo de 2015.

Recibidas las comunicaciones, la Universidad de Cartagena responde las observaciones realizadas en el informe de evaluación, en documento que es publicado en la página web de la Universidad, en el link en el que se adelanta el proceso, del que se extrae el siguiente consolidado:

ASPECTOS HABILITANTES:

PROPUESTA	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA
SEGURCOL LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD NAPOLES LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VIGIAS DE COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ASPECTOS PONDERABLES:

PROPUESTA	PONDERACION EXPERIENCIA	PONDERACION ECONOMICA	TOTAL
SEGURCOL LTDA	600	400	1000
NAPOLES LTDA	600	300	900

↙

↘

SEG SUPERIOR	600	300	900
VIGIAS DE COLOMBIA	600	400	900

Teniendo en cuenta los puntajes anteriores se observan que existe un empate entre dos de las cuatro empresas así: SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA Y VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA.

Otras consideraciones:

En los pliegos definitivos de la Invitación Pública No.1 de 2016 en el punto **9. CRITERIOS DE DESEMPATE**, se lee:

"En caso exista empate en la calificación entre dos o más ofertas, la Universidad procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. El Proponente que presente Mayor Índice de Liquidez.
2. Se Preferirá la Oferta presentada por una Mipyme nacional, el cual deberá acreditarlo en el RUP.
3. Si persiste el empate, se llevará a cabo un sorteo entre los proponentes empatados, de acuerdo con las siguientes reglas".

Revisión estado balotas.

Selección de un número de balotas de las revisadas (que se determinarán según el número de proponentes empatados), con las que se hará el desempate. Introducción de las balotas previamente inspeccionadas en una bolsa, indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas y que será de cinco turnos por oferente.

Definición de turno.

Agotados los turnos por cada proponente se sumaran los números asignados a cada balota escogida y relacionada y quien obtenga la mayor sumatoria, es decir el número más alto será el proponente a cuyo favor se resuelva el desempate. En caso de persistir el empate se resolverá mediante la escogencia de una balota y a favor del oferente que escoja la balota con el número mayor.

En este orden, la entidad procede a aplicar el primero de los criterios contemplados en este numeral que es:

"Se adjudicara al proponente que presente mayor índice de liquidez" y se tiene que las Empresas SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA y VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA, tienen igual puntaje en la experiencia específica y en la evaluación financiera, porcentajes que se extraen del Registro Único de Proponentes (RUP) de cada una de las ofertas así:

PROPUESTA	MAYOR INDICE DE LIQUIDEZ
SEGURCOL LTDA	3,38%
VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA	2,34%

Que el Comité de Contratación, teniendo en cuenta que el primer criterio de desempate aplica a la propuesta presentada por SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, recomienda al señor rector de la Universidad de Cartagena ADJUDICAR a dicha empresa el contrato derivado de la Invitación Pública No.1 de 2016, cuyo objeto es "contratar el servicio de vigilancia privada con medio humano armado para las sedes de la Universidad de Cartagena, por las razones expuestas en la parte considerativa de este acto y los aspectos puntuales señalados en el pliego de condiciones de la invitación.

Que atendiendo a la anterior recomendación, el Señor Rector de la Universidad de Cartagena procede a:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA, identificada con Nit: 890.911.972-2, representada legalmente por ZENITH DEL CARMEN PEREZ MARTELO, identificada con cédula de ciudadanía numero 45.425.512 de Cartagena (Bol) el contrato derivado de la Invitación Pública No.1 de 2016, cuyo objeto es "contratar el servicio de *vigilancia privada con medio humano armado para las sedes de la Universidad de Cartagena*".

SEGUNDO: Publicar este acto en la página WEB de la Universidad de Cartagena.

Publíquese y Cúmplase,


EDGAR PARRA CHACON
Rector
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA